



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.444.-

RAFAELA, 05 de setiembre de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 103174 - Fichero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa General Belgrano S.A., prestataria del servicio urbano de pasajeros solicitó en reiteradas oportunidades mediante sus representantes legales, la modificación de los recorridos adjudicados con motivo de la Licitación Pública efectuada para la privatización de dicho servicio.-

Que por tal motivo se realizó por parte de la Dirección de Transporte Municipal un estudio de los actuales recorridos, determinando que los mismos no cumplen el objetivo de brindar una prestación ágil y acorde a las necesidades de los usuarios.-

Que el exceso de tiempo que un usuario debe permanecer sobre la unidad para llegar a destino es más que significativo, perjudicando a los mismos.-

Que además, y dada la extensión de los recorridos no se viene cumpliendo con lo establecido en relación a los horarios y frecuencias, según surge de las periódicas y reiteradas inspecciones hechas por esa Dirección.-

Que esta falta de cumplimiento se debe a la imposibilidad de recorrer 23 ó 24 km. en una hora, teniendo que detenerse para la atención de los usuarios.-

Que además son reiteradas las quejas por exceso de velocidad relacionada esto con lo visto anteriormente.-

Que la Empresa Belgrano ha presentado un estudio con la aplicación de tres líneas en lugar de dos como en la actualidad.-

Que esta propuesta analizada por la Dirección de Transporte es considerada válida para mejorar el servicio en toda la ciudad, ya que se acortan los recorridos existentes, permitiendo reducir la velocidad y cumplimentar con los horarios establecido, además que la aplicación de la tercer línea beneficia a barrios que hasta hoy no contaban con este servicio.-

En relación a esto se establece que el Cementerio local tenga un servicio diario y permanente, como así también se le da el mismo al nuevo barrio FONAVI Oeste, al barrio Juan de Garay, y se le mejora los sentidos de circulación, brindando líneas de comunicación directa a barrios como el Güemes, Barranquitas, Villa Dominga, y dejando con la afectación fluida a los barrios tradicionales.-

Por todo ello, ~~en~~ el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA, en uso de las facultades propias del CONCEJO MUNICIPAL sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase a la Empresa General Belgrano, para que a partir del 7 de setiembre del corriente año cumpla el servicio de Transporte urbano de pasajeros con la utilización de Tres líneas.-

Art. 2°) Los recorridos de las mismas son las que se adjunta a la presente Ordenanza.-

/////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

Art. 3°) Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-



DR. JORGE R. F FERNANDEZ
INTERVENTOR MUNICIPAL